CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MARIA ELENA PEREZ PEREZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Valledupar – Cesar, identificada con cedula de ciudadanía 49.771.284 de Valledupar -, actuando en calidad de representante legal de la FUNDACION SOCIAL PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACION VULNERABLE - FUNSABER, entidad identificada con Nit 901.547.997-4; quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, y **YUDI CAROLINA GARZON RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.072.196.885, quien para efectos de presente contrato se denominará EL contratista, manifestamos, que hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regula por las cláusulas que a continuación se indican y por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia: PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga de manera independiente a prestar sus servicios al CONTRATANTE, en los siguientes asuntos: adelantar, promover, tramitar y llevar hasta su terminación apoyo profesional dentro del convenio de 2669 de2023 cuyo objeto es **"*Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para brindar una atención integral oportuna he inmediata a las víctimas del delito de trata de personas a nivel nacional y desarrollar acciones de fortalecimiento de capacidades institucionales en el territorio colombiano en el marco de la estrategia nacional para la lucha contra la trata de personas.*"**. SEGUNDA: EL CONTRATANTE cancelará, como contraprestación, por concepto de honorarios, en razón a los días laborados y por la suma mensual de: **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.OOO.OOO)**. En cual será cancelado una vez se entregue informe de ejecución de actividades, seguridad social, cedula de ciudadanía, anexos a informe, copia de contrato de prestación de servicios, rut y cuenta de cobro. TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga Obrar con diligencia en los asuntos encomendados, y atender de manera oportuna y eficiente a las solicitudes elevadas por el Centro Operativo AntiTrata – COAT del Ministerio del Interior, para la asistencia a víctimas de trata de personas. Y en **GENERAL COMPONENTE 1**: a. Conformación de una mesa técnica entre las partes para la definición de criterios y competencias para la implementación y puesta en marcha de medidas de asistencia inmediata requeridos por las víctimas. b. Traslado nacional e internacional de las víctimas de trata de personas, de acuerdo con los criterios establecidos por la normatividad vigente, garantizando transporte terrestre y/o aéreo y/o multimodal, según sea la necesidad de cada caso, incluyendo equipajes y mascotas entre otras cosas. c. Brindar atención de primeros auxilios psicosociales en los medios que se disponga para ello (Virtual y/o presencial) de las víctimas del delito de trata de personas, d. Garantizar el alojamiento digno y seguro, con enfoque diferencial (sexo, Orientación Sexual y/o de género, así como étnico) y alimentación a las víctimas, inmediata, de acuerdo con los criterios establecidos por la normativa vigente y los coordinados con el Ministerio del Interior de acuerdo con los requerimientos específicos de cada caso. e. Garantizar la asistencia material y oportuna para cada víctima de acuerdo con los criterios establecidos por la normativa vigente y los coordinados con el Ministerio del Interior de acuerdo con los

requerimientos específicos de cada caso (Kit de aseo, Kit de vestuario, entre otros). Cobertura nacional. Seguimiento a las acciones de asistencia inmediata proporcionadas a víctimas de la trata de personas identificadas, y envío de informe oportuno y eficiente al COAT. **COMPONENTE 2:** 1. Definir con el Comité Técnico Operativo cuáles son los departamentos y municipios con alertas tempranas y sus respectivas recomendaciones a fortalecer o intervenir. 2. Apoyar la realización de las sesiones interinstitucionales para la respuesta oportuna y cumplimiento a las recomendaciones contenidas en las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo en relación con el delito trata de personas. Para la correcta ejecución de estas sesiones y con el fin de garantizar la participación de las entidades territoriales se deberá garantizar el desplazamiento, alimentación y hospedaje según la necesidad, previa aprobación del Comité Técnico operativo de este proceso. 3. Promover y adelantar acciones11de prevención en los territorios alertados priorizados, en el marco de erradicar los espacios que fomenten la comisión del delito de trata de personas. 4. Realizar acciones para la transferencia de conocimiento a los funcionarios que hacen parte de los Comités Territoriales de Lucha Contra la Trata frente a la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas. CUARTA: EL CONTRATANTE se obliga Cancelar los honorarios de la manera pactada en la cláusula segunda, suministrar al CONTRATISTA toda la información que requiera para el normal desempeño de la labor contratada, y entregar la información en el sitio indicado a través de los voceros. QUINTA: El presente contrato se celebra por el tiempo necesario para llevar hasta su culminación la labor encomendada, sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado dando aviso escrito a la otra con un término de 15 DÍAS, de igual forma como es facultad del apoderado sustituir el poder, de tal circunstancia se dará aviso oportuno a los voceros. SEXTA: Supervisión. El supervisor del presente contrato será la representante legal de la fundación FUNSABER. SEPTIMA. Confidencialidad. Las partes se obligan a mantener absoluta reserva sobre todos los conocimientos, actividades e informaciones que adquiera y ejerza en la ejecución del presente contrato, por lo tanto, la información y actividades que conozca y ejerza o haya sido facilitada por cualquier medio para la debida ejecución del mismo. OCTAVA: El canal de comunicación para efecto de relatoría de los hechos, entrega de documentos he inquietudes, se deberá realizar a través de correo electrónico infofunsaber@gmail.com , o el teléfono 3002993652; con el fin de que la información se encuentre centralizada y sea una sola. En señal de conformidad se suscribe el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, por las partes intervinientes, el día 20 del mes de Noviembre de 2023.

Firma:

MARIA ELENA PEREZ PEREZ,
Cedula de ciudadanía 49.771.284 de Valledupar -, actuando en calidad de representante legal de la FUNDACION SOCIAL PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACION VULNERABLE - FUNSABER, entidad identificada con Nit 901.547.997-4
CONTRATANTE

YUDI CAROLINA GARZON RAMIREZ
Cédula de Ciudadanía número 1.072.196.885
CONTRATISTA